BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 129 DE 2026

(29 de septiembre)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA No. FDLFLP-001-2026"

.

LA ALCALDESA LOCAL DE FONTIBÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Distrital No. 374 de 2019 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*"

Que el artículo 209 Constitucional, establece que la función administrativa se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, en el mismo sentido, el Acuerdo 740 de 2019, señala en los artículos 1 y 2 que: *"1. Las Localidades en las que se organiza el territorio del Distrito Capital, como Sector de la Estructura Administrativa, son divisiones de carácter territorial, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectiva jurisdicción.*" "2. *Las competencias otorgadas a los Alcaldes Locales del Distrito Capital tienen como finalidad promover el desarrollo integral de la Ciudad y sus localidades, y facilitar la participación efectiva de la comunidad en la gestión de los asuntos locales.*"

Que el artículo 5 del Acuerdo citado, en el numeral 1 establece como competencia de los alcaldes locales: *"1. Administrar las alcaldías locales y los Fondos de Desarrollo Local"*, en consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación.

Que en ejercicio de la función reglamentaria del Acuerdo 740 de 2019, el Alcalde Mayor de Bogotá expidió el Decreto 768 de 2019, que en el artículo 2 estableció: "*Para el desarrollo de las competencias y el ejercicio de las funciones de cada Alcaldía Local, la Secretaría Distrital de Gobierno establecerá la estructura administrativa local requerida para la adecuada prestación de sus servicios*"

Que respecto al funcionamiento de los Fondos de Desarrollo Local, el Decreto 768 de 2019, establece en el artículo 4º que: *"La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo".*

Que el Alcalde Mayor, mediante Decreto Distrital 642 de 2025 delegó en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local. Que, frente a la celebración de contratos, el Decreto Distrital 768 de 2019, artículo 12, señaló que debían ajustarse a las normas que rigen la contratación estatal.

Que es competencia del jefe de la Entidad o su delegado ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, otros procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, publicó en el portal de SECOP II, el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de licitación pública No. FDLFLP-001-2026, el seis (06) de agosto de 2026.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es por la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($942.601.781) M/CTE** IVA incluido y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley en que deba incurrir el contratista en la ejecución del contrato, con cargo al CDP No. 3138 "Servicios de protección (guardas de seguridad)", rubro presupuestal No O21202020080585250 de la vigencia fiscal 2026.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 129 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA No. FDLFLP-001-2026"

Que desde el seis(06) de agosto de 2026 hasta el veinticuatro (24) de agosto de 2026, se estableció el término para la recepción de observaciones y/o sugerencias al proyecto del pliego de condiciones a través del SECOP II, término durante el cual se recibieron y resolvieron las observaciones allegadas al proceso.

Que mediante Resolución No. 118 del siete (07) de septiembre de 2026, el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón ordenó la apertura del proceso de licitación pública No. **FDLFLP-001-2026** para la **"PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PERMANENTE, CON Y SIN ARMA, PARA LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN Y DE AQUELLOS DE LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE; GARANTIZANDO, LA GUARDA Y PROTECCIÓN DE FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y CIUDADANÍA; EL MONITOREO PERMANENTE 24/7 DE ALARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS; EL MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE CONTROLES DE ACCESO Y ARCOS DETECTORES DE METALES; ASÍ COMO EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE CONTROL DE INGRESO Y SALIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD, GARANTIZANDO EL ADECUADO DESARROLLO DE LA MISIONALIDAD INSTITUCIONAL"**

Que hasta el día nueve (09) de septiembre de 2026, se estableció el término para la recepción de observaciones y/o sugerencias al pliego definitivo de condiciones a través del SECOP II.

Que los interesados en el proceso de contratación presentaron observaciones a los documentos de la licitación pública No. FDLFLP-001-2026, dentro del términos y de forma extemporánea a las cuales se les dio respuesta por escrito y fueron publicadas en el SECOP II.

Que el día catorce (14) de septiembre de 2026, la Administración dio respuesta a cada una de las observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que el plazo para la presentación de ofertas del proceso No. FDLFLP-001-2026, feneció el día dieciocho (18) de septiembre de 2025, a través de la plataforma electrónica SECOP II, recibiéndose treinta y tres (33) ofertas, así:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
UNION TEMPORAL ALF C/365 2026	UNIÓN TEMPORAL ALF C/365 2026	Oferta en evaluación	9/18/2026 10:59 AM	819,361,743 COP
UNION TEMPORAL TOP GUARD-ANDISEG 2026	UNION TEMPORAL TOP GUARD-ANDISEG 2026	Oferta en evaluación	9/18/2026 10:51 AM	820,644,775 COP
UNIÓN TEMPORAL FONTIBON 2026	UNIÓN TEMPORAL FONTIBON 2026	Oferta en evaluación	9/18/2026 10:51 AM	829,426,123 COP
FDLFLP-001-2026	SVS LTDA	Oferta en evaluación	9/18/2026 10:50 AM	855,493,191 COP
Oferta de SEGURIDAD CAMALEON a FDLFLP-001-2026	SEGURIDAD CAMALEON LTDA	Oferta en evaluación	9/18/2026 10:50 AM	827,845,673 COP
FDLF 2026	COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA	Oferta en evaluación	9/18/2026 10:44 AM	811,341,459 COP
ALCALDIA DE FONTIBON - BOGOTA D.C. FDLFLP-001-2026	UNION TEMPORAL FONTIBON-S&S26	Oferta en evaluación	9/18/2026 10:42 AM	860,551,724 COP
UT COOSMI 26	UNION TEMPORAL COOSMI 26	Oferta en evaluación	9/18/2026 10:41 AM	830,952,251 COP
Oferta SOSPYT FONTIBÓN 2026	UT SOSPYT FONTIBÓN 2026	Oferta en evaluación	9/18/2026 10:38 AM	827,143,303 COP
OFERTA UR E&R BOGOTA	UNION TEMPORAL E&R BOGOTA	Oferta en evaluación	9/18/2026 10:34 AM	816,954,988 COP
MEGA - FONTIBON	MEGASEGURIDAD LTDA	Oferta en evaluación	9/18/2026 10:34 AM	1,113,970,938 COP
PRESENTACION OFERTA ALCALDIA FONTIBON 2026	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA	Oferta en evaluación	9/18/2026 10:33 AM	894,880,410 COP
PROPUESTA UT GYT FONTIBON	UNION TEMPORAL UT GYT FONTIBON 2026	Oferta en evaluación	9/18/2026 10:25 AM	837,325,377 COP
ALCADIA DE FONTIBON 2026-RONDACOL LTDA	RONDACOL LTDA.	Oferta en evaluación	9/18/2026 10:17 AM	832,918,571 COP
FDLFLP-001-2026	AUTENTICA SEGURIDAD LTDA	Oferta en evaluación	9/18/2026 10:15 AM	853,066,622 COP
UNION TEMPORAL SIAF(Af)	UNION TEMPORAL SIAF	Oferta en evaluación	9/18/2026 10:14 AM	863,622,794 COP
FDLFLP-001-2026	UNION TEMPORAL FON-PS 2026	Oferta en evaluación	9/18/2026 10:13 AM	828,962,833 COP
ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON	UNIÓN TEMPORAL PPCL	Oferta en evaluación	9/18/2026 9:52 AM	887,771,739 COP
LICITACION PUBLICA No. FDLFLP-001-2026 copia copia	SEGURIDAD RAM LTDA	Oferta en evaluación	9/18/2026 9:51 AM	856,170,874 COP
FONT13-2026	UNION TEMPORAL JIMSEP	Oferta en evaluación	9/18/2026 9:39 AM	841,206,196 COP
UT FONTIBON NKC	UT FONTIBON NKC	Oferta en evaluación	9/18/2026 9:36 AM	863,270,834 COP
UNION TEMPORAL MONACO1	UNION TEMPORAL MONACO1	Oferta en evaluación	9/18/2026 9:31 AM	857,316,571 COP
UT VISUPRE - FDLF	UT VISUPRE 2026	Oferta en evaluación	9/18/2026 9:31 AM	800,844,897 COP
UNION TEMPORAL FDLF VIGTEC 2026	UNION TEMPORAL FDLF VIGTEC 2026	Oferta en evaluación	9/18/2026 9:12 AM	917,151,485 COP
UT FONTIBON SEGURIDAD	UT FONTIBON SEGURIDAD	Oferta en evaluación	9/18/2026 8:51 AM	904,881,132 COP
UNION TEMPORAL SDS FONTIBON 2026	UNION TEMPORAL SDS FONTIBON 2026	Oferta en evaluación	9/18/2026 8:47 AM	811,305,913 COP
LICITACION PUBLICA FDLFLP-001-2026 (159165)	UNION TEMPORAL TY FONTIBON 2026	Oferta en evaluación	9/18/2026 8:47 AM	793,277,522 COP
UT SERVILAOS AF 2026- ALCALDIA FONTIBON	UNION TEMPORAL SERVILAOS AF 2026	Oferta en evaluación	9/18/2026 8:40 AM	867,443,437 COP
servicio de vigilancia y seguridad privada ALCALDIA DE FONTIBON	UT ALIANZA 80	Oferta en evaluación	9/18/2026 8:33 AM	878,123,935 COP
FONTIBON COSEQUIN	COSEQUIN LTDA.	Oferta en evaluación	9/18/2026 7:29 AM	807,069,437 COP
VIGILANCIA POR NUEVA TECH 2026	UT NUEVA TECH 2026	Oferta en evaluación	9/18/2026 2:30 AM	828,333,445 COP
ALCADIA DE FONTIBON 2026	UNION TEMPORAL ALIANZA FONTIBON FC 2026	Oferta en evaluación	9/17/2026 11:06 PM	832,154,737 COP
ALCALDIA FONTIBON copia	SEGURIDAD JANO LTDA	Oferta en evaluación	9/17/2026 9:12 PM	843,038,446 COP

Que el día veintiuno (21) de septiembre de 2026 se procedió a realizar la publicación del informe preliminar de Evaluación de los Componentes jurídico, técnico, financiero y organizacional.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 129 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA No. FDLFLP-001-2026"

Que el término de traslado para presentar subsanaciones y observaciones al informe preliminar de verificación y evaluación de las ofertas trascurrió entre el veintiuno (21) de septiembre y el veintiocho (28) de septiembre de 2026.

Que durante el término de traslado de la evaluación preliminar; mediante mensaje con archivos adjuntos en la plataforma electrónica de SECOP II, los proponentes allegaron observaciones y subsanaciones a las propuestas presentadas.

Que, de acuerdo a las subsanaciones y observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar, el día veintinueve (29) de septiembre de 2026, se procedió a publicar en la plataforma electrónica SECOP II, el **INFORME FINAL** de evaluación y ponderación de ofertas, para conocimiento de todos los proponentes.

Que, durante la audiencia de adjudicación, los proponentes presentaron observaciones al informe final de verificación de requisitos habilitantes y ponderables, las cuales fueron resueltas en audiencia por la entidad, en este sentido se publica

Que, en ejercicio de la facultad señalada en el pliego tipo de condiciones definitivo de la Licitación Pública No. FDLFLP-001-2026 y dentro del término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles concedidos por el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, los proponentes allegaron las aclaraciones y subsanaron los documentos no necesarios para la comparación de las propuestas. En consecuencia, después de recibida la documentación y atendiendo a las observaciones presentadas en Audiencia que condujeron a una verificación adicional de toda la documentación allegada con las ofertas y subsanaciones, el resultado de la verificación definitiva de requisitos habilitantes de las propuestas presentadas en la Licitación Pública No. FDLFLP-001-2026 es como se indica a continuación:

PROPONENTE	RESULTADO
SEGURIDAD JANO LTDA	HABILITADO
UNION TEMPORAL ALIANZA FONTIBON FC 2026	HABILITADO
UT NUEVA TECH 2026	HABILITADO
COSEQUIN LTDA	HABILITADO
UT ALIANZA 80	RECHAZADO
UNION TEMPORAL SERVILAOS AF 2026	RECHAZADO
UNION TEMPORAL TY FONTIBON 2026	RECHAZADO
UNION TEMPORAL SDS FONTIBON 2026	NO HABILITADO
UT FONTIBON SEGURIDAD	RECHAZADO
UNION TEMPORAL FDLF VIGTEC 2026	RECHAZADO
UT VISUPRE 2026	HABILITADO
UNION TEMPORAL MONACO1	HABILITADO
UT FONTIBON NKC	RECHAZADO
UNION TEMPORAL JIMSEP	NO HABILITADO
SEGURIDAD RAM LTDA	HABILITADO
UNION TEMPORAL PPCL	RECHAZADO
UNION TEMPORAL FON-PS-2026	HABILITADO
UNION TEMPORAL SIAF	RECHAZADO
AUTENTICA SEGURIDAD LTDA	HABILITADO
RONDACOL LTDA	HABILITADO
UNION TEMPORAL UT GYT FONTIBON 2026	HABILITADO
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA	RECHAZADO
MEGASEGURIDAD LTDA	RECHAZADO
UNION TEMPORAL E&R BOGOTA	NO HABILITADO
UT SOSPYT FONTIBÓN 2026	HABILITADO
UNION TEMPORAL COOSMI 26	HABILITADO
UNION TEMPORAL FONTIBON-S&S26	RECHAZADO
COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA	HABILITADO
SEGURIDAD CAMALEON LTDA	HABILITADO
SVS LTDA	RECHAZADO
UNIÓN TEMPORAL FONTIBON 2026	HABILITADO
UNION TEMPORAL TOP GUARD-ANDISEG 2026	HABILITADO
UNIÓN TEMPORAL ALF C/365 2026	HABILITADO

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 129 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA No. FDLFLP-001-2026"

Conforme al resultado de la verificación definitiva de requisitos habilitantes de las propuestas presentadas en la Licitación Pública No. FDLFLP-001-2026 antes citada, las siguientes propuestas cumplen, están habilitadas y son susceptibles de asignársele puntaje:

FONDO DESARROLLO LOCAL DE FONTIBON FDLFLP-001-2026 (159165)			Puntaje Factor Económico	42,50
MEDIA ARITMETICA BAJA		815.517.058	TRM del: 22/09/2026	$ 3.192,53
N°	Proponente	Valor Oferta	Valor total del Presupuesto Oficial	$ 942.601.781
			Puntaje Obtenido	Orden Puntuación Factor Económico
33	UT ALF C/365 2026	819.361.743	42,30	1
28	COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA	811.341.459	42,28	2
32	UT TOP GUARD-ANDISEG 2026	820.644.775	42,23	3
4	COSEQUIN LTDA	807.069.437	42,06	4
25	UT SOSPYT FONTIBÓN 2026	827.143.303	41,89	5
29	SEGURIDAD CAMALEON LTDA	827.845.673	41,86	6
3	UT NUEVA TECH 2026	828.333.445	41,83	7
17	UT FON-PS 2026	828.962.833	41,80	8
31	UT FONTIBON 2026	829.426.123	41,78	9
11	UT VISUPRE 2026	800.844.897	41,74	10
26	UT COOSMI 26	830.952.251	41,70	11
2	UT ALIANZA FONTIBON FC 2026	832.154.737	41,63	12
20	RONDA DE COLOMBIA PROTECCION Y SEGURIDAD LTDA	832.918.571	41,59	13
21	UT GYT FONTIBON 2026	837.325.377	41,36	14
1	SEGURIDAD JANO LTDA	842.527.244	41,09	15
19	AUTENTICA SEGURIDAD	853.066.622	40,54	16
15	SEGURIDAD RAM LTDA	856.170.874	40,38	17
12	UT MÓNACO1	857.316.571	40,32	18

Que, conforme a lo expuesto en el informe de verificación y evaluación definitivo, los antecedentes descritos en este acto, así como los que reposan en el expediente electrónico del SECOP II, lo dispuesto en el pliego de condiciones, en atención al procedimiento establecido para el presente proceso de selección, dando aplicación a los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que regulan la materia, los miembros del comité evaluador en la audiencia pública de adjudicación o de declaratoria de cierta de la licitación del día 29 de septiembre de 2026, recomendaron a la Ordenadora del Gasto, ADJUDICAR el Proceso de Licitación Pública No. FDLFLP-001-2026, cuyo objeto es: ***"*PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PERMANENTE, CON Y SIN ARMA, PARA LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE TODOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN Y DE AQUELLOS DE LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE; GARANTIZANDO, LA GUARDA Y PROTECCIÓN DE FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y CIUDADANÍA; EL MONITOREO PERMANENTE 24/7 DE ALARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS; EL MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE CONTROLES DE ACCESO Y ARCOS DETECTORES DE METALES; ASÍ COMO EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE CONTROL DE INGRESO Y SALIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD, GARANTIZANDO EL ADECUADO DESARROLLO DE LA MISIONALIDAD INSTITUCIONAL***", al proponente de nominado ***UNION TEMPORAL ALF C/365 2026*** representada legalmente por la señora ***YULY MARCELA TORRES BARAJAS*** *identificada con cédula de ciudadanía No. 52.810.936 de Bogotá* por el valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($942.601.781) M/CTE, IVA** incluido**,** y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley en que deba incurrir el contratista en la ejecución del contrato, con cargo al CDP No. 3138 "Servicios de protección (guardas de seguridad)", rubro presupuestal No O21202020080585250 de la vigencia fiscal 2026.

Que según lo estipulado en el artículo 14 del Decreto 189 de 2020, *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones" e igualmente, conforme a lo dispuesto en la Directiva No. 3 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, informa que el futuro contratista se debe comprometer con la entidad en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, para lo cual acepta el clausulado que al respecto se establezca en el contrato como compromiso de integridad y cláusula anticorrupción.*

Que el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios y colaboradores de la entidad, interesados, contratista, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 129 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA No. FDLFLP-001-2026"

tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior en el marco de los postulados constitucionales establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros, así como lo señalado en la Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas relacionadas con la lucha contra la corrupción.

Que, en mérito de lo expuesto, la alcaldesa Local de Fontibón,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLFLP -001-2026** cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PERMANENTE, CON Y SIN ARMA, PARA LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE TODOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN Y DE AQUELLOS DE LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE; GARANTIZANDO, LA GUARDA Y PROTECCIÓN DE FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y CIUDADANÍA; EL MONITOREO PERMANENTE 24/7 DE ALARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS; EL MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE CONTROLES DE ACCESO Y ARCOS DETECTORES DE METALES; ASÍ COMO EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE CONTROL DE INGRESO Y SALIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD, GARANTIZANDO EL ADECUADO DESARROLLO DE LA MISIONALIDAD INSTITUCIONAL**" al proponente ***UNION TEMPORAL ALF C/365 2026****, representada legalmente por* ***YULY MARCELA TORRES BARAJAS*** *identificada con cédula de ciudadanía No. 52.810.936 de Bogotá, por cuanto cumple con todos los aspectos de verificación exigidos y presentó la oferta más favorable y conveniente para los intereses de la entidad, por el valor total del presupuesto oficial por la suma de* **NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($942.601.781) M/CTE),** IVA incluido y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley en que deba incurrir el contratista en la ejecución del contrato, con cargo al CDP No. 3138 "Servicios de protección (guardas de seguridad)", rubro presupuestal No O21202020080585250 de la vigencia fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notifica al adjudicatario en audiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, inciso primero, de la Ley 1150 de 2007 y artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a los demás proponentes que participaron en el proceso de selección se les comunicará mediante la publicación de la presente decisión a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Proceder de conformidad a celebrar el Contrato de Prestación de Servicios al proponente de nominado ***UNION TEMPORAL ALF C/365 2026****, representada legalmente por YULY MARCELA TORRES BARAJAS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.810.936 de Bogotá*, con el objeto y condiciones establecidas en la parte considerativa de la presente resolución, los estudios previos, el anexo técnico, el pliego de condiciones definitivo y la propuesta presentada, lo cual se surtirá a través de la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente Acto Administrativo a través de la Plataforma del Sisterna Electrónico de Contratación Pública — SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los 29 días del mes de septiembre del 2026.

NOTIFQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA OSORIO LOZANO
Alcaldesa Local de Fontibón

Elaboro: Diana Marcela Cano Piñeros – Abogada Contratación FDLF
Reviso: José Miguel Venegas Venegas – Abogado Contratación FDLF